



Ayuntamiento de Santa Brígida

TESORERÍA

Expediente : 5897/2023

Asunto: Arqueo a 31 de diciembre de 2023

ALQB/jcgh

Nº DE REGISTRO EN LIBRO DE INFORMES DE TESORERÍA: indicado al margen.

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Arqueo a 31 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES

UNO: Documentación del expediente.

El expediente del arqueo a fecha *31 de diciembre de 2023*, contiene la documentación complementaria de la Cuenta General a la que se refiere la regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. - ICAL

- Certificados o notas expedidos por las entidades financieras** en las que existen depositados fondos municipales, acreditativos de los saldos y/o titularidad, a fecha de arqueo, en cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento de Santa Brígida, con el siguiente resumen:

ENTIDAD	FECHA DE CERTIFICACION	CCC	SALDO INFORMADO A 31/12/23	ORDINAL CONTABLE
BANCO SANTANDER SA	09/01/2024	ES7700495510552116385345	1.024.282,07 €	101
	09/01/2024	ES6600495510532316015521	942.180,04 €	201
CAIXABANK SA	01/01/2024	ES5521008735031300389338	109.581,93 €	204
	01/01/2024	ES9121008735001300522018	6.795.078,29 €	206
	01/01/2024	ES4821001802610200026839	2.564.987,63 €	219
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	03/01/2024	ES6401826178010200001096	13.934.896,93 €	202
	03/01/2024	ES8701826178000200001119	8.003.989,04 €	203
	03/01/2024	ES5901825925850200350287	1.493.717,11 €	209
			34.868.713,04 €	

- Arqueo de cajas de efectivo.**

Acta de arqueo de caja de recaudación, ordinal 001, que según diligencia de la auxiliar administrativo encargada, de fecha **2 de enero de 2024**, informa un saldo a fecha **31 de diciembre de 2023** de **238,94** euros.

- Acta de Arqueo de la Contabilidad a 31 de diciembre de 2023.**

Demostrativa de los fondos existentes según la Contabilidad, correspondiente al periodo desde 1/1 a 31/12 del Presupuesto de 2023, que señala como total de existencias a fin del periodo **34.529.485,80 euros** suscrita por los tres claveros a tal fecha, Concejala Delegada Política Económica y Fiscal, Recaudación, Gestión de la Deuda y Tesorería.¹, Interventora y

1 El Sr. Alcalde delegó mediante Decreto Número: 2023-0872 de 20/06/2023 "A D^a. María Purificación Amador Monzón, el área de POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL, RECAUDACIÓN, GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA." con expresa inclusión de la facultad de "La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas y liquidadas, inclusive el pago material y la facultad de disponer de los fondos municipales mancomunada y solidariamente, así como resolver otras formas de extinción de la deuda."





Ayuntamiento de Santa Brígida

Tesorerera.

DOS: Además, se elabora por la Tesorería la siguiente **información complementaria**.

Conciliaciones.

- **Cuadro justificativo de diferencias en cada ordinal.** En cada ordinal en los que existan diferencias, se explicarán estas, genéricamente, mediante cuadro justificativo, acompañado de justificantes de los movimientos reales (extracto) y/o de los movimientos contables. Además se informarán aquí otros aspectos que requieran de mayor aclaración o desarrollo.
- **Cuadro-resumen de diferencias a conciliar**, entre existencias reales y en contabilidad en los distintos ordinales a **31 de DICIEMBRE de 2023**, señalando un total a conciliar de **339.466,18 €** euros.

Documentos de garantías constituidas.

NO se realiza comprobación (recuento físico) de documentos de garantías (avales y seguros) depositados, dado la **insuficiencia de medios** personales y la necesidad de cerrar el arqueo en una fecha próxima a su realización.

Por tanto **NO se realiza conciliación de valores**, y la **información** que se une a este expediente queda **limitada** a la contable, es decir la información del sistema contable, demostrativa de los movimientos en las cuentas 70300 y 70800.

TRES: El anterior expediente de arqueo ordinario tramitado, es el de arqueo a **30 de junio de 2023**, tramitado bajo el número de **expediente 3900/2023**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), especialmente Capítulo II, Título VI.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, especialmente art. 5.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.(ICAL)

La funcionaria con habilitación de carácter nacional que suscribe, titular del puesto reservado de Tesorería, al que corresponden las funciones establecidas en el art. 196 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,





Ayuntamiento de Santa Brígida

INFORMA:

Primero: Aspectos generales

Se REITERA lo ya informado en otras ocasiones en cuanto a **la falta de personal suficiente y adecuado asignado por la Corporación a los servicios de Tesorería y, en consecuencia, los desórdenes e incumplimiento en la realización de las tareas y funciones de los servicios de Tesorería y Recaudación, que se acumulan de manera muy preocupante.**

En general, se ignoran por la Corporación las necesidades manifestadas en relación con los servicios de tesorería y recaudación. Las decisiones sobre asignación y “desasignación” de personal se adoptan, ya no sin propuesta, sino sin ni siquiera se me informe previamente a su adopción, y ni siquiera se logra que se aclare cuál es la alternativa propuesta a la decisión de reducción de medios. La falta de personal asignado se traduce en falta de realización de tareas, de control, inseguridad en el manejo de la información, desorganización del servicio, ralentización en la realización de tareas, etc. Los cambios de medios disponibles implican una necesaria reorganización del servicio. Puesto que se desconocen los cambios con antelación, la desorganización está garantizada. El transcurso del tiempo sin realización de acción alguna por la Corporación sólo agrava la situación y complica la recuperación del funcionamiento mínimo normal.

Sigue sin asignarse personal alguno para las funciones (legales y permanentes²) de recaudación y gestión tributaria. Se insiste en que **NO SE ESTÁN DICTANDO PROVIDENCIAS DE APREMIO, la última se dictó en 2019.** Tampoco se realiza seguimiento de liquidaciones³ ni otras tareas relacionadas con la gestión de ingresos y la recaudación, lo que puede implicar PÉRDIDA DE INGRESOS motivada por la INSUFICIENTE ASIGNACIÓN DE MEDIOS manifestada reiteradamente.

SEGUNDO: Ordinales contables.

Del acta de arqueo de la contabilidad, resultan registrados un total de 9 ordinales de tesorería. De estos, **1** de ellos es de caja (ordinales con código comenzando por 0); **1** ordinal correspondiente a cuenta restringida (ordinal con código comenzando por 1); **5** ordinales correspondientes a cuentas operativas y financieras (ordinales cuyo código comienza por 2), así como un ordinal de pagos a justificar (código 801) y el ordinal de formalización (código 901).

Constan contabilizados ingresos durante el periodo de arqueo: brutos, por **52.921.526,95** euros, líquidos por **46.105.123,28** euros.

Los pagos contabilizados durante el periodo de arqueo: brutos por **49.594.284,75** euros; que minorados en ajustes resultan pagos líquidos por **42.777.881,08** euros.

Con fecha **5 de septiembre de 2023 se ha suscrito el acta que da inicio a la ejecución del contrato de cuenta corriente y ahorro** (expediente 4105/2023).

- 2 Se recibió Providencia del Concejal Delegado de Personal en SU expediente 6657/2023, en la que se señalaba que “...por la Concejalía delegada de Recaudación se emita informe sobre las razones que justifican expresamente la necesidad y urgencia de la cobertura mediante interinidad de una de las plazas de auxiliares administrativas vacantes.” A la fecha, no se ha dado respuesta a esta Providencia, entre otros motivos, por existir otras tareas y asuntos pendientes y los propios términos de la misma. Indicar ahora, que se desconoce de las “vacantes” a las que se refiere. No se conocen instrumentos de organización del personal referidos a los puestos de trabajo ni otro organizativo por el que se puedan deducir vacantes. También se ignora por qué se refiere a una “interinidad” ya que las funciones de Tesorería son legales, necesarias y permanentes, por lo que, no responden a los supuestos a los que responde una “interinidad” a la que se refiere el Sr. Concejal en la Providencia.
- 3 Se consideran estas las tareas mínimas más destacables. Menos aún se realizan otras tales como seguimiento de usuarios, verificación de funcionamiento del aplicativo, entre otras.





Ayuntamiento de Santa Brígida

TERCERO: Conciliaciones.

Las diferencias entre los saldos contables y los saldos del arqueo o de los certificados de saldos de las entidades, corresponden a los movimientos que se indican, genéricamente, en los cuadros de conciliación elaborados en este expediente, correspondientes a cada ordinal en el que existan diferencias. Dichas conciliaciones son suscritas por la funcionaria que informa.

El total de diferencias netas a conciliar importa **339.466,18 €** euros.y responde a diferencias entre los saldos contables y los que constan en los certificados de saldos facilitados por las entidades, en los ordinales contables **de caja y bancos** (en **6** de los ordinales, existen diferencias)

Se indica a continuación alguna **información complementaria a los cuadros de conciliaciones.**

Conciliación Ordinal 001, Caja Recaudación

Respecto del anterior arqueo de 16 de junio de 2023, de las existencias que informa la auxiliar administrativo en sustitución de cajero⁴, resulta hay un INCREMENTO DE EXISTENCIAS NO JUSTIFICADO, DE 0,34 EUROS, puesto que en el arqueo anterior se indicaban existencias por 238,60 euros y ahora, 238,94 euros. Esta existencia, aunque suponga cambio, debe estar contabilizada.

Conciliación ordinal 101 Banco Santander SA ES77.0049.5510.5521.1638.5345

Sobre las diferencias con el anterior expediente, no ha habido modificaciones en los movimientos de 2017 a 2022 ("Cobros Banco no contabilidad")

En cuanto a los movimientos de 2023, hasta 30 de junio: en el informe anterior se informaron movimientos de "cobros banco no contabilidad" por un total de 80.360,40 euros. Puesto que los movimientos no contabilizados ahora (**9**) importan **66.544,92** euros, se han contabilizado cobros por 13.815,48 euros desde junio a cierre.

En cuanto a los movimientos a partir de 1 de julio de 2023: se trata de 7 movimientos "cobros banco no contabilidad" por un total de **17.332,76** euros. No consta en el programa de gestión de ingresos y recaudación liquidaciones a las que puedan corresponder. Los dos movimientos de mayor importe corresponden a empresas de suministros, por lo que probablemente se trate de algo relacionado con la tasa de ocupación de dominio público, si bien, se insiste en que no se dispone de medios suficientes para la realización de tareas de gestión de ingresos y recaudación, sin que la Corporación ponga medios suficientes a este fin.

En informes anteriores se indicó que esta cuenta derivaba probablemente del convenio de recaudación suscrito en su día (2005 probablemente). Sin embargo, ahora y a la vista de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio expiró, en cualquier caso, el 2 de octubre de 2020, por lo que ahora no hay duda de la pérdida de vigencia del convenio y lo dudoso de la naturaleza de a cuenta.

Conciliación ordinal 201 Banco Santander SA ES66 0049 5510 53 2316015521

No ha habido modificaciones, respecto del expediente 6247/2022, en los movimientos anteriores a 2023.

NO hay movimientos de 2023 no contabilizados, por lo que los cuatro cobros informados en el anterior arqueo de 30 de junio de 2023, han sido contabilizados.

4 Informe de Tesorería 2021/33 de 13 de julio de 2021, en el expediente 2379/2021. La auxiliar administrativo parece que está asignada a la caja con una orden de servicio que refería sustitución de otro empleado, ahora incluso, jubilado. Se reitera lo inadecuado de esta medida.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Conciliación ordinal 204 Caixabank ES55.2100.8735.0313.0038.9338

No hay movimientos nuevos, respecto del arqueo de 30 de junio de 2023. Además del cobro de 0,09 de 2018, existe el movimiento de 2022 siguiente.

Entre los pagos en Banco no contabilizados:. Se mantiene lo informado respecto pago contabilizado por el banco el 30/05/2022 por importe de 42,46 euros, que se cree corresponde a un error contable en la operación 320220001814 contabilizada el 31/12/2022 en el ordinal 206, en lugar de en este 204. Por tanto este movimiento tiene correspondencia con el pago contabilizado SIN MOVIMIENTO BANCARIO que se informa en la conciliación del ordinal 206.

Los movimientos de 2023, informados en el arqueo de 30 de junio, han sido regularizados.

Conciliación ordinal 206 Caixabank ES91.2100.8735.0013.0052.2018

Se trata de movimientos de 2015, 2017 y 2022 (este se trata del error contable informado en el ordinal 204), ya informados anteriormente

Conciliación ordinal 219 Caixabank ES48.2100.1802.6102.0002.6839

Las diferencias corresponden a cobros no contabilizados de 2018, 2020 y 2021 , que han sido informados reiteradamente y a pagos contabilizados en exceso, en cantidades mínimas, respecto al cargo en cuenta en 2012 y 2016, también reiteradamente informados sobre la rectificación contable que se entiende procede ya, por el tiempo transcurrido.

CUARTO: Valores. Garantías depositadas..

En este arqueo, **NO se incluye, una copia diligenciada del “Libro de Avals”** a 31 de diciembre de 2023, entre otros motivos, por falta de tiempo para la comprobación y recuento físico; la falta de administrativo que suscriba el mismo; etc. Sería muy recomendable disponer de una aplicación informática para la llevanza de garantías que, con la nueva normativa de contratación, han aumentado.

Las comprobaciones respecto de la contabilidad corresponden a la verificación de los conceptos 70800 y 70300, con un saldo total de 2.947.172,34 €

No resulta posible en este arqueo, dada la ausencia de información de existencias físicas y la falta de medios humanos , la comprobación e información de las diferencias existentes.

Es cuanto tengo el honor de informar, sometiendo este informe a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SRA. INTERVENTORA

SR. CONCEJALA DELEGADA DE TESORERÍA

